



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 05 de marzo de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: **500014105001 2018 00628 00**
Demandante: JEIMY VIVIANA GUTIÉRREZ TRUJILLO Y OTROS
Demandado: TAYFER DE COLOMBIA LTDA

AUTO

El apoderado judicial de los demandantes JEIMY VIVIANA GUTIÉRREZ TRUJILLO, DEIBY JOSÉ ALVARADO MEDINA, JAIME ENRIQUE ÁLVAREZ BOLAÑOS, ROBERTO FERNEY GIL TIQUE, JHON FREDY GUTIÉRREZ, WILLIAM RENÉHERNÁNDEZ, BRAYAN NELSON CARO REY y JHON JAIRO HERRERA, reitera su solicitud presentada el 07 de diciembre 2020, en el sentido que la orden de pago de los depósitos judiciales se realice a su nombre, puesto que cuenta con la facultad para recibir dineros y títulos judiciales.

Revisado el auto del 16 de diciembre de 2018, se observa que nada se dijo respecto de la solicitud presentada por el apoderado de los demandantes, por lo que se, procedió a verificar el poder conferido al profesional del derecho, constatando que, cuenta con la facultad para recibir dineros y títulos judiciales, de modo que, por ser procedente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales que a continuación se relacionan, al doctor JOSÉ CONSTANTINO CORTÉS RINCÓN, en su calidad de apoderado de los demandantes:

- No. 445010000557003 por la suma de \$3.600.000,00
- No. 45010000557004 por la suma de \$3.600.000,00
- No. 445010000557005 por la suma de \$8.000.000,00
- No. 445010000557006 por la suma de \$1.475.470,00
- No. 445010000557008 por la suma de \$1.475.470,00
- No. 445010000557009 por la suma de \$1.475.470,00
- No. 445010000557010 por la suma de \$1.475.470,00
- No. 445010000557111 por la suma de \$1.475.470,00

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1420c4521cb32e462c08d9fd18bbc4bbcea10942fdc8a8a6c349b4d75c394c1

Documento generado en 05/03/2021 05:11:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 011** del **08 DE MARZO DE 2021**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/68?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Firmado Por:

**YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887551d5f4cb0031cf56a51992a8c370bd08fa91681d1c57d78143c563012926**
Documento generado en 05/03/2021 11:08:55 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**